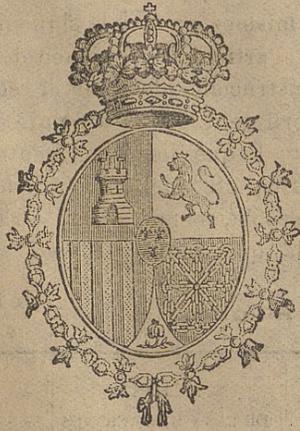


## Boletín



## Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . . 36 pesetas.  
Trimestre. . . . . 9 —  
Número suelto cincuenta céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

## PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta* del 6 de Diciembre de 1925).

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Núm. 5.420

## GOBERNACIÓN

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva a este Ministerio don Manuel Cerón Bohórquez solicitando que se aclare el artículo 43 del Reglamento de funcionarios y subalternos provinciales, aprobado por Real decreto de 2 de Noviembre actual, en el sentido de que las Diputaciones puedan, al igual que los Ayuntamientos de Municipios de más de 200.000 habitantes, nombrar Oficial mayor de Intervención; y teniendo en cuenta que el derecho concedido a las Corporaciones municipales en el artículo 67 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 puede extenderse en estricta justicia a las provinciales, ya que apenas hay provincia que no alcance el censo anteriormente citado,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que las Diputaciones, Cabildos y Mancomunidades provinciales se consideren autorizados para designar Oficia-

les mayores de sus Intervenciones cuando así lo deseen, siempre que el nombramiento recaiga en individuo perteneciente al Cuerpo de Interventores de fondos de la Administración local.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 1.º de Diciembre de 1925.—El Subsecretario encargado del despacho, *Martínez Anido*.

Señores Gobernadores civiles de todas las provincias, excepto Navarra.

(*Gaceta* del 2 de Diciembre de 1925.)

Núm. 5.425

## GOBIERNO CIVIL

## Obras públicas.—Reparación de carreteras.—Subastas.

Hasta las trece horas del día 4 de Enero de 1926, se admitirán únicamente en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar por separado a la primera subasta para cada proyecto de las obras de reparación de los kilómetros y carreteras, así como sus presupuestos por contrata, plazos de ejecución y fianzas provisionales que se han de depositar, que se detallan en la relación adjunta.

La subasta se verificará en la

Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 9 de Enero de 1926 a las diez horas.

Todos los proyectos, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Valladolid en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio y además en uno u otro caso con el timbre del impuesto provincial, desechándose desde luego la que no venga con ambos requisitos cumplidos.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (*Gaceta* del 13).

Madrid, 25 de Noviembre de 1925.—El Director general, *Faquineto*.

Relación de las obras de reparación de carreteras que según el anuncio precedente se han de subastar en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 9 de Enero de 1926 a las diez horas.

Carretera de Madrid a La Coruña, kilómetros 137 al 160, reparación de E. y F., cuyo presupuesto asciende a 112.595'57 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 30 de Junio de 1928 y la fianza provisional de 5.625 pesetas.

Carretera de Castrogonzalo a Palencia, kilómetros 22 al 35'500, reparación de E. y F., cuyo presupuesto asciende a 213.723'70 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 30 de Junio de 1928 y la fianza provisional de 10.685 pesetas.

Carretera de Rioseco a Villasaracinos, kilómetros 22 al 27, reparación de E. y F., cuyo presupuesto asciende a 99.968'12 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 30 de Junio de 1928 y la fianza provisional de 4.995 pesetas.

Total del presupuesto de contrata, 426.287'39 pesetas.

Valladolid, 4 de Diciembre de 1925.—El Ingeniero jefe, *Francisco Rivero*.

Núm. 5 382

## SECCIÓN PROVINCIAL DE PÓSITOS

Don Isaac Aguado y Sáinz-Pardo, Jefe de la Sección provincial de Valladolid.

Certifico.—Que en el expediente de recaudación de los créditos que a su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

«*Providencia*.—Recibida en esta oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Castrillo Tejeriego, que se expresarán y que durante el plazo de cinco días comprendidos del 24 al 30 de Noviembre, no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer

grado de apremio según lo prevenido en el artículo 8.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incursos en el segundo grado o nuevo recargo del 10 por

100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el artículo 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900».

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado artículo 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anun-

cio a los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

Valladolid, a 1.º de Diciembre de 1925 —El Jefe de la Sección, *Isaac Aguado*.

**Relación que se cita.**

Número de orden	NOMBRES DE LOS DEUDORES O SUS CAUSAHABIENTES	NOMBRES DE LOS FIADORES	FECHAS DE LAS OBLIGACIONES			CANTIDADES ADEUDADAS		
			Día	Mes	Año	Principal e intereses	5 por 100 de recargo	TOTAL
						Pesetas	Pesetas	Pesetas
1	Moisés del Val . . . . .	Cecilio Martín . . . . .	29	Mayo	1924	255	12'75	267'75
2	Edmundo Pelayo . . . . .	Santos de Arós . . . . .	>	>	>	349'86	17'49	367'35
3	Victoriano Urdiales . . . . .	Pedro Martín . . . . .	>	>	>	102	5'10	107'10
4	Crisógono Rey . . . . .	Dionisio de la Rosa . . . . .	>	>	>	102	5'10	107'10
5	Félix Olio . . . . .	Crisógono Rey . . . . .	>	>	>	51	2'55	53'55
6	Dionisio de la Rosa . . . . .	Crisógono Rey . . . . .	>	>	>	102	5'10	107'10
7	Modesto Ortega . . . . .	Secundino Prieto . . . . .	>	>	>	51	2'55	53'55
Total . . . . .						1.012'86	50'64	1.063'50

	Pesetas
12 Cristos de madera, a 0'90 pesetas. . . . .	10'80
Cuatro Thermos, a 2 pesetas. . . . .	8'00
19 cajas pequeñas de jabón Heno de Pravia con tres pastillas cada una, a 0'50 pesetas caja. . . . .	9'50
12 canteros jabón para la ropa «La Cibeles», a 0'50 pesetas. . . . .	6'00
Cinco cepillos blancos ordinarios para ropa, a 0'40 pesetas. . . . .	2'00
Cinco espumaderas de aluminio, a 0'40 pesetas. . . . .	2'00
Nueve cajas pequeñas cera para piso, a 0'35 pesetas. . . . .	3'15
12 polveros aluminio, a 0'50 pesetas. . . . .	6'00
Dos brochas para la barba, a 0'50 pesetas. . . . .	1'00
Cuatro cestas mimbre color, a 2'50 pesetas. . . . .	10'00
Seis paraguas corrientes, a 2'50 pesetas. . . . .	15'00
11 tazones de predio y porcelana, a 0'40 pesetas. . . . .	4'40
Siete cajas lotería juguete bolas madera, a 0'50 pesetas. . . . .	3'50
19 jarras pequeñas, a 1'25 pesetas. . . . .	23'75
12 tazas de porcelana con asas, a 0'60 pesetas. . . . .	7'20
11 cazos de porcelana pequeños, a 0'70 pesetas. . . . .	7'70
34 docenas de platillos sueltos, pequeños, loza, a 1'75 pesetas docena. . . . .	59'50
13 tulipas de cristal, a 0'90 pesetas una. . . . .	11'70
26 escupideras de loza, a 0'70 pesetas. . . . .	18'20
Una jarra, una cazuela grande de porcelana y media docena tanques de aluminio. . . . .	7'50
<b>Total tipo de tasación. . . . .</b>	<b>1166'60</b>

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**

Núm. 5.385

**Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid.**

**ANUNCIO DE SUBASTA**

En cumplimiento del fallo dictado por la Junta administrativa de esta capital, en expediente de contrabando seguido contra don Cayetano Benito Sanz, por rifa clandestina de varios objetos que fueron decomisados en Tordehumos, y de acuerdo con lo prevenido en el artículo 464 de las vigentes ordenanzas generales de Aduanas, se procederá a la venta de dichos géneros en pública subasta, que se celebrará en el despacho del señor Delegado de Hacienda de esta provincia el día 18 de Diciembre actual, a las doce de su mañana, bajo el tipo de tasación y mediante las condiciones que a continuación se expresan:

**Lote único**

	Pesetas
Un espejo de luna biselado. . . . .	60'00
Un id. id. de cornucopia. . . . .	35'00
13 cuadros grandes de comedor, a 2'75 . . . . .	35'75
17 cuadros pequeños de imágenes, a 1'40 . . . . .	23'80
Un reloj de pared. . . . .	50'00
Tres aparatos de luz para comedor, a 11 pesetas. . . . .	33'00
Tres id. id. más pequeños, a 8 pesetas. . . . .	24'00

	Pesetas
Dos juegos loza para lavabo, a 9 pesetas. . . . .	18'00
Un id. id. con la jarra rota. . . . .	6'00
Tres palanganas grandes, a 4 pesetas. . . . .	12'00
Siete id. medianas, a 2'50 pesetas. . . . .	17'50
14 id. pequeñas, a 1'50 pesetas. . . . .	21'00
Seis baldes de porcelana, a 3'50 pesetas. . . . .	21'00
Cuatro juegos lavabo, cubo y jarro latón, a 3 pesetas. . . . .	12'00
Siete piezas aluminio batería de cocina, a 3'50 pesetas. . . . .	24'00
13 cacerolas porcelana varios tamaños, a 2 ptas. . . . .	26'00
Seis orinales id., a 2'50. . . . .	15'00
13 fuentes id. varios tamaños, a 1'50. . . . .	19'50
20 platos soperos de porcelana, a 0'60. . . . .	12'00
38 tanques o vasos de porcelana, a 0'75 pesetas. . . . .	28'50
28 cazuelas de porcelana, a 1'25 pesetas. . . . .	35'00
38 bandejas de latón, a 0'70 pesetas. . . . .	26'00
Seis relojes despertadores, a 3'50 pesetas. . . . .	21'00
Cuatro juegos vinagreras latón, a 2 pesetas. . . . .	8'00
Un servicio de cristal para cerveza. . . . .	4'00
Un id. id. para licor. . . . .	4'00
21 jarros cristal varios tamaños, a 1'50 pesetas. . . . .	31'50
Dos id. id. inútiles. . . . .	>
39 azucareros cristal, a 0'60 pesetas. . . . .	23'40
Dos id. id. sin tapa, a 0'40 pesetas. . . . .	0'80

	Pesetas
25 fruteros, a 0'75 pesetas. . . . .	18'75
Un id. roto. . . . .	>
Siete vasos lisos para agua, a 0'30 pesetas. . . . .	2'10
Siete id. id. para vino, a 0'20 pesetas. . . . .	1'40
26 florones cristal, a una peseta. . . . .	26'00
Cuatro servicios vasos cristal, noche, a 2 pesetas (un vaso roto). . . . .	8'00
12 bizcocheros, a 1'50 pesetas. . . . .	18'00
Un estuche de cucharillas metal. . . . .	1'50
10 neceseres madera para peines, a 2 pesetas. . . . .	20'00
Ocho id. id. id., a 1 peseta. . . . .	8'00
Siete pepes cartón, a 2 pesetas. . . . .	14'00
22 muñecas pequeñas, a 0'60 pesetas. . . . .	13'20
26 macetas pequeñas, para flores, Manises, a 0'65 pesetas. . . . .	16'90
Una id. roto inutil. . . . .	>
119 tazas pocillos para chocolate, con plato, a 0'60. . . . .	71'40
Dos servicios de loza para café, a 10 pesetas. . . . .	20'00
Uno id. id. id. . . . .	10'00
Dos jardineros de loza, a 2'25 pesetas. . . . .	4'50
Dos macetas de manises, a 1'60 pesetas. . . . .	3'20
Siete portátiles de escayola eléctricos para mesa, a 4 pesetas. . . . .	28'00
14 pilas, Cristo de madera, a 0'60 pesetas. . . . .	8'40
Cuatro pilas Cristo de peluche, a 1'75 pesetas. . . . .	7'00

**CONDICIONES**

- 1.ª El acto de la subasta dará principio a la hora señalada y su terminación se anunciará al público cinco minutos antes de la adjudicación definitiva, para que los concursantes puedan hacer o modificar sus proposiciones, que serán comunicadas al público por medio del Voz pública
- 2.ª No se admitirán proposiciones que no cubran la tasación y los géneros se adjudicarán al mejor postor, ingresándose el importe de la subasta, más lo correspondiente al impuesto de Derechos Reales, en la misma mesa y en metálico en el momento de la adjudicación, de cuyos ingresos se dará al interesado el correspondiente resguardo.
- 3.ª Los derechos del Voz pública

blica serán también de cuenta del rematante.

Los mencionados géneros puegen ser examinados en los días anteriores a la subasta y durante las horas de nueve a doce de la mañana, en el local donde se encuentran depositados, Cuartelillo de Carabineros, calle de San José, letras Z C.

Valladolid, 1.º de Diciembre de 1925.—El Delegado de Hacienda, P. A. Armendáriz.

Núm. 5.410

#### Sección administrativa de primera Enseñanza de Valladolid

Con esta fecha y por esta Sección ha sido nombrada Maestra interina de Pozal de Gallinas, doña Norberta Jaberna Jiménez.

Valladolid, 2 de Diciembre de 1925.—El Jefe de la Sección, Luis Rodríguez Mateo.

### ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 5.421

#### Canillas de Esgueva

Formado por este Ayuntamiento el Registro fiscal de edificios y solares, queda expuesto al público en la Secretaría por término de quince días, durante los cuales pueden examinarle los contribuyentes y entablar las reclamaciones que estimen oportunas a los efectos del artículo 51 de la Instrucción de 29 de Agosto de 1920.

Canillas, a 2 de Diciembre de 1925.—El Alcalde, Francisco Hortelano.

Núm. 5.418

#### Herrín de Campos

Habiéndose confeccionado por esta Junta el repartimiento general de Utilidades de este término, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, para el año económico de 1925-26, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y los tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos,

precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría para dichos fines.

Herrín de Campos, 1.º de Diciembre de 1925.—El Presidente, Félix M.ª de la Rosa.

Núm. 5.402

#### Melgar de arriba

Vacante la plaza de Inspector de Higiene y Sanidad pecuaria de esta villa, se anuncia para su provisión en propiedad con la dotación anual de 365 pesetas, por término de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia y pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el tiempo expresado.

Melgar de arriba, a 20 de Noviembre de 1925.—El Alcalde, Hieroteo González.

Núm. 5.422

#### Quintanilla de abajo

Formado por la Comisión municipal permanente el proyecto de un presupuesto extraordinario, para el actual ejercicio, para atender a los gastos que se originen en la construcción de un pozo artesiano, para el abastecimiento público de aguas a esta población, queda expuesto al público por término de ocho días en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 295 del vigente Estatuto municipal.

Quintanilla de abajo, a 4 de Diciembre 1925.—El Alcalde, Mariano Rivón.

Núm. 5.400

#### Palacios de Campos

Servida interinamente la plaza de Inspector de Higiene y Sanidad pecuaria de esta villa, por acuerdo de este Ayuntamiento pleno, se anuncia para su provisión en propiedad, con el sueldo anual de 365 pesetas pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes, que serán Veterinarios, presentarán sus instancias debidamente reintegradas en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el plazo de treinta días hábiles, contados desde la publi-

cación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, siendo condición indispensable para poder concursar, que los solicitantes fijen su residencia en esta localidad, a los ocho días siguientes en que les fuere notificado su nombramiento, extremo que harán constar en la respectiva solicitud, no teniendo por presentadas las solicitudes que omitan este extremo y reintegros debidos.

Palacios de Campos, a 24 de Noviembre de 1925.—El Alcalde, Julio Nieto.

Núm. 5.423

#### Pedrajas de San Esteban

Aprobado por el Ayuntamiento pleno de mi presidencia el presupuesto municipal extraordinario para la construcción de un cementerio y continuar las obras de perforación de un pozo artesiano en esta villa, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo y dos días más podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien corresponda, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Pedrajas de San Esteban, 4 de Diciembre de 1925.—El Alcalde, Juan Tomé.—El Secretario, Rufino Basas.

Núm. 5.424

#### Serrada.

Don Wenceslao Alonso Moyano, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que la cobranza del repartimiento de utilidades de años anteriores y demás impuestos de este término municipal, tendrá lugar en la Casa Consistorial, por el Recaudador de dichos impuestos, los días 10 y 11 del actual mes de Diciembre, desde las nueve a las dieciséis.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de los interesados y a fin de que surta los debidos efectos.

Serrada, 4 de Diciembre de 1925.—El Alcalde, Wenceslao Alonso.

Núm. 5.406

#### Villanueva de la Condesa

Teniendo en el próximo Enero que formar el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio desde el día 1.º de Julio de 1926, hasta el 30 Junio de 1927 y terminando el día último de Diciembre actual, plazo de cuatro años de cesión de pastos a favor de los fondos municipales, por el presente se invita a los vecinos y hacendados forasteros que sean terratenientes en este término municipal, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial», manifiesten por escrito si hacen cesión gratuita y voluntaria de los pastos de sus fincas a favor de los fondos municipales y por igual plazo de cuatro años. El incumplimiento de este requisito por parte de los interesados se interpretará en el sentido de que renuncian a tal derecho y dichos productos quedarán a disposición del Ayuntamiento durante el plazo señalado, para que éste pueda hacer el uso que crea conveniente de ellos.

Villanueva de la Condesa, 30 de Noviembre de 1925.—El Alcalde, Sandalio García.

Núm. 5.407

#### Villanueva de la Condesa

Se halla vacante la guardería de ganado y pagada por sus dueños mediante reparto; los aspirantes presentarán solicitudes en la Secretaría del Ayuntamiento bajo las condiciones que en pliego se hallan en la misma Secretaría.

El 15 de este mes termina el plazo de solicitudes.

Villanueva de la Condesa, 30 de Noviembre de 1925.—El Alcalde, Sandalio García.

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 5.396

#### VALLADOLID.—PLAZA

Llorente, Manuel; que usa el nombre de Luis García, y que se dice vivió en Bilbao, calle Ronda, número 25, hoy de paradero ignorado, de 28 a 30 años, estatura 1'700, color amarillo, nariz aguileña, todo afeitado, viste traje

negro y sombrero color canela; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza de Valladolid, Secretaría del señor Mato, para notificarle el auto de procesamiento contra él dictado en sumario que se sigue por estafa con el número 231 de 1925, recibirle indagatoria y constituirse en prisión, previniéndole que al no verificarlo será declarado rebelde.

Valladolid, 1.º de Diciembre de 1925.—El Juez de Instrucción, José Mínguez.

Núm. 5.417

VALLADOLID.—PLAZA

San José Hernández, Cayetano; de estado soltero, profesión jornalero, de 18 años, domiciliado últimamente en Valladolid, procesado por sustracción, sumario número 240 de 1925; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza de Valladolid, Secretaría Licenciado del Río, para ser reducido a prisión.

Núm. 5.397

VALLADOLID.—PLAZA

Laureano (a) El Pipi, y Félix Mongil Barredo, que tuvieron su domicilio en Valladolid, hoy de paradero ignorado, comparecerán ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza de dicha ciudad, Secretaría del señor Mato, dentro del término de diez días, para notificarles el auto de procesamiento contra ellos dictado en sumario que se sigue por robo, con el número 421 de 1924 y constituirse en prisión, advirtiéndoles que al no comparecer serán declarados rebeldes.

Valladolid, a 1.º de Diciembre de 1925.—El Juez de Instrucción, José Mínguez.

Núm. 5.419

VALORIA LA BUENA

Don Félix Buxó Martín, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria que se expide en mérito del sumario número 29 del corriente año que se instruye por hurto de cuatro cortinas-respaldo de coche, se cita y llama a los procesados Jacinto San José Herrero, (a) el Dinamita, hijo de Baldomero y de

Victoria, de veintidós años de edad, soltero, fundidor y domiciliado en Valladolid, calle Nueva, números 9 y 11, sotabanco, y a Antonio Dimas, conocido por el «Dimas», de unos diez y ocho años de edad, peón de albañil y también con domicilio en dicha ciudad de Valladolid, barrio de la Pilarica, hallándose hoy ambos ausentes en ignorado paradero, para que en el plazo de diez días comparezcan ante este Juzgado de Instrucción al objeto de constituirse el primero en prisión provisional en la cárcel de este partido, y el segundo de ellos para serle notificado el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse igualmente en prisión provisional en esta cárcel, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de referidos procesados, poniéndolos, caso de ser habidos, a mi disposición en la cárcel del Partido con las seguridades convenientes.

Valoria la Buena, dos de Diciembre de mil novecientos veinticinco.—El Juez, Félix Buxó.—El Secretario, Modesto S. Campo.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 5.415

Obras públicas.—Canal de Castilla.—Explotación.

Pliego de condiciones con arreglo a las cuales se verificará la subasta de un lote de chatarra de hierro fundido y de hierro dulce, con peso aproximado de ocho toneladas de la primera y veinte de la segunda.

Primera. La subasta tendrá lugar a las doce de la mañana del día 21 de Diciembre de 1925, en el Gobierno civil de Valladolid, con las formalidades acostumbradas y ante el Director del Canal o Ingeniero en quien delegue y el Sobrestante encargado de la Administración.

Segunda. Se presentarán las proposiciones en pliegos cerrados y lacrados, extendidas en papel sellado de la clase 11.ª y con sujeción al modelo adjunto, acompañándose al mismo el resguardo que acredite haber constituido en la Caja de la administración de este Canal en Valladolid, Plaza

de Santa Ana, número 3, la cantidad de 250 pesetas en concepto de depósito, que será devuelto al adjudicatario una vez cumplidas las condiciones de la venta y a los demás proponentes en las cuarenta y ocho horas siguientes al acto de la subasta.

Tercera. Se admitirán dichos pliegos en el Gobierno civil y en el departamento que destine el Excmo. señor Gobernador, durante la media hora anterior a la celebración de la subasta.

Cuarta. No se admitirán proposiciones por cantidad menor de 5.200 pesetas. Siendo de cuenta del rematante el importe de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid.

Quinta. El adjudicatario, si le hubiese, deberá, en el plazo de ocho días, a partir de la subasta, hacer entrega en la Caja de la administración, del importe total del remate, entendiéndose rescindida la subasta con pérdida de la fianza, si no hubiese hecho dicha entrega en el plazo mencionado.

Sexta. Una vez cumplido el requisito a que se hace referencia en la condición anterior, podrá el adjudicatario comenzar a retirar la chatarra, cuya operación deberá quedar terminada en el plazo de quince días.

Séptima. La chatarra, objeto de esta subasta, estará a disposición de quien quiera examinarla, en los almacenes del Canal de Castilla, Paseo de Muelle, todos los días laborables de ocho de la mañana a cinco de la tarde.

Valladolid, 3 de Diciembre de 1925.—El Sobrestante encargado de la Administración, *Alfredo Canales*.—Conforme: El Ingeniero, *Eduardo Fongairiño*.—Aprobado: El Director, P. D., *Fongairiño*.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de....., con cédula personal de la clase....., expedida con el número....., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, con fecha....., y de los requisitos y condiciones que se exigen, para la adjudicación en la subasta pública de la venta de un lote de chatarra de hierro fundido y dulce de desecho de los talleres del Canal de Castilla, se comprometo a ser comprador de la mencionada chatarra, por el precio de..... pesetas (en letra).

Valladolid, ..... de ..... de 1925.

(Firma y rúbrica)

Núm. 5.416

Obras públicas.—Canal de Castilla.—Explotación.

Pliego de condiciones con arreglo a las cuales se verificará la subasta para la venta de un automóvil usado, marca N A G, matrícula M. 3108.

Primera. La subasta tendrá lugar a las diez de la mañana del día 21 de Diciembre de 1925 en las Oficinas de la Administración del Canal de Castilla, Plaza de Santa Ana, número 3, y ante el Director del Canal o Ingeniero en quien delegue y el Sobrestante encargado de la Administración.

Segunda. Se presentarán proposiciones en pliegos cerrados y lacrados extendidas en papel sellado de la clase 11.ª, que se admitirán en el mencionado local durante la media hora anterior al acto de la celebración de la subasta.

Tercera. No se admitirán proposiciones por cantidad menor de 5.000 pesetas. Siendo además de cuenta del rematante el importe de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid.

Cuarta. El adjudicatario, si le hubiese, depositará en el acto de la subasta, la cantidad de 250 pesetas, que le serán devueltas al hacer entrega del importe a que asciende el remate, cuya entrega habrá de verificarse en la ya mencionada oficina, y en un plazo máximo de ocho días, contados a partir del en que se celebre la subasta, entendiéndose rescindida ésta, con pérdida de la fianza en caso de que transcurra dicho plazo sin hacer efectivo el pago.

Quinta. Una vez cumplido el requisito a que se hace referencia en la condición anterior, podrá el rematante retirar el automóvil, operación que deberá realizar en un plazo máximo de quince días.

Sexta. El automóvil objeto de esta subasta, estará a disposición de quien quiera examinarle en los almacenes del Canal de Castilla, Paseo del Muelle, todos los días laborables de ocho de la mañana a cinco de la tarde.

Valladolid, a 3 de Diciembre de 1925.—El Sobrestante encargado de la Administración, *Alfredo Canales*.—Conforme: El Ingeniero, *Eduardo Fongairiño*.—Aprobado: El Director, P. D., *Fongairiño*.

VALLADOLID

IMPRENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL